De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL es una Entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente. Tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

El Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 (*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — AEROCIVIL*) señala que la AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación de Estado; desarrollando las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional.

Por lo anterior la AERONÁUTICA CIVIL tiene como uno de sus objetivos "*La transformación institucional a la modernidad*" para lo cual debe fortalecer su gestión institucional, apalancándola a través de una transformación digital y mediante el uso adecuado de Tecnologías de la Información eficientes.

La Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones (GISI), desde el año 2002, disponen del software ORION, sistema especializado para la gestión integral de los procesos judiciales y disciplinarios de la Entidad. Este licenciamiento, incluye los servicios de soporte y mantenimiento proporcionados directamente por el fabricante. Dichos servicios forman parte integral del licenciamiento, ya que garantizan la actualización, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica durante su vigencia.

La licencia tiene un término de doce (12) meses, periodo dentro del cual el proveedor autorizado debe asegurar la prestación continua del soporte técnico y la disponibilidad de actualizaciones.

Este sistema fue diseñado conforme a los requerimientos funcionales específicos de la Aeronáutica Civil y abarca el ciclo completo de los asuntos jurídicos, desde su reparto hasta la etapa de cumplimiento de los fallos judiciales, incluyendo actuaciones administrativas y otros procedimientos no contemplados dentro del sistema Ekogui.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI es una herramienta informática desarrollada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo propósito es permitir a las entidades públicas gestionar, registrar y centralizar la información relacionada con su actividad judicial y extrajudicial. Este sistema busca optimizar la defensa jurídica del Estado, facilitar el monitoreo de la litigiosidad, y contribuir a la gestión del riesgo fiscal asociado a los procesos judiciales y reclamaciones en curso.

No obstante, y atendiendo a las particularidades operativas y de información de la entidad, se ha identificado la necesidad de contar con una herramienta complementaria al sistema eKOGUI, que permita cubrir las limitaciones funcionales y de integración que este presenta frente a los requerimientos específicos institucionales. En este contexto, la solución ORION se configura como una plataforma complementaria, diseñada conforme a las especificaciones técnicas y necesidades propias de la entidad, la cual fortalece la gestión interna de la información jurídica, la trazabilidad de los procesos y la interoperabilidad con los sistemas institucionales existentes.

El software ORION constituye una herramienta fundamental en la administración de los procesos judiciales, disciplinarios y administrativos de la Entidad, ya que permite centralizar y gestionar de manera ordenada, ágil y segura, la información relacionada con los procesos de las diferentes dependencias jurídicas, tales como: Jurisdicción Coactiva, Representación Judicial, Gestión Jurídica Administrativa, Gestión Jurídica Estratégica, Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos, Oficina de Control Disciplinario Interno y GISI, entre otros. Asimismo, el sistema soporta el control y seguimiento de actuaciones judiciales de diversa naturaleza —penales, coactivas, constitucionales, de cobro, valorización y defensa institucional— garantizando trazabilidad, oportunidad y seguridad de la información.

El software ORION fue desarrollado, personalizado e implementado conforme a las necesidades institucionales de la Aeronáutica Civil, permitiendo su integración con los procesos internos y el manejo de información precisa y estructurada para el reconocimiento de contingencias derivadas de litigios judiciales.

Dicha personalización responde a los requerimientos técnicos y funcionales específicos de la entidad, por lo que su mantenimiento y actualización requieren soporte técnico especializado a cargo del proveedor autorizado o desarrollador original de la solución. Cualquier modificación, actualización o corrección del sistema debe realizarse en estricto cumplimiento de la arquitectura interna, los desarrollos propios y los parámetros de compatibilidad definidos por el fabricante, con el fin de preservar su estabilidad operativa, integridad de la información y correcta interoperabilidad con los sistemas institucionales existentes.

Es importante señalar que la licencia anterior venció el 30 de octubre de 2025, por lo cual se requiere la adquisición de una nueva licencia que permita dar continuidad a la operación del sistema, evitando interrupciones en los servicios institucionales que dependen de esta herramienta tecnológica, garantizar la continuidad del servicio, optimizar la administración de la información litigiosa, garantizar la continuidad operativa y mejorar los tiempos de respuesta y análisis en los procesos judiciales, apoyando de manera directa los objetivos misionales de la entidad y las políticas de gestión jurídica del Estado colombiano.

El último soporte técnico prestado a la herramienta ORION se ejecutó hasta el 30 de octubre de 2025, en el marco del Contrato No. 24001366 H3 de 2024, mediante el cual se garantizó la atención de requerimientos técnicos, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la disponibilidad y funcionamiento continuo de la solución durante el periodo contractual.

Este tipo de soporte corresponde a los servicios asociados a la licencia de uso del software, la cual tiene una vigencia de doce (12) meses. Durante dicho periodo, el fabricante o proveedor autorizado debe asegurar la continuidad operativa, la actualización funcional y de seguridad, y el mantenimiento integral de la herramienta tecnológica.

Una vez finalizado el término de soporte vigente, se hace necesaria la renovación del servicio por un nuevo periodo anual, con el fin de garantizar la disponibilidad, estabilidad y operatividad del sistema ORION, herramienta fundamental para la gestión y administración de la información jurídica institucional.

En atención a lo anterior, se requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y operatividad del sistema ORION, el cual constituye la herramienta principal de registro, consulta, seguimiento y control de los procesos judiciales y disciplinarios de la Entidad.

Dado el volumen de actuaciones que actualmente administra la Oficina Asesora Jurídica y las demás dependencias usuarias (Representación Judicial, Constitucional, Cobro coactivo, Disciplinario instrucción/juzgamiento y GISI), el sistema ORION gestiona en promedio entre 400 y 420 procesos judiciales activos en la actualidad, considerando una disminución natural por cierre de procesos, conciliaciones o fallos favorables.

Este volumen se mantiene estable y manejable, pero justifica la necesidad de mantener el soporte técnico, actualizaciones y licenciamiento activo del sistema para garantizar su disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información jurídica. Además, el número de procesos activos refleja una carga jurídica constante, por lo que ORION continúa siendo una herramienta esencial para la gestión, seguimiento y control de la defensa judicial de la Aerocivil.

El soporte debe prestarse bajo la modalidad de servicio administrado, que implica atención directa y permanente por parte de personal técnico especializado del proveedor, con el fin de garantizar:

- Disponibilidad y continuidad operativa del sistema.
- Actualización funcional y normativa, acorde con los cambios legales y procedimentales que impactan la gestión jurídica y disciplinaria.
- Atención inmediata a incidencias que afecten la funcionalidad o integridad de la información.
- Acompañamiento técnico y funcional a los usuarios institucionales en la administración del sistema.
- Mantenimiento preventivo y correctivo que preserve la estabilidad y seguridad de la plataforma.

La ausencia de este soporte podría comprometer la gestión jurídica y disciplinaria institucional, generando riesgos de interrupción en la consulta de expedientes, pérdida de trazabilidad, retrasos en la respuesta a autoridades judiciales o administrativas, y posibles incumplimientos en los términos procesales o en las obligaciones de reporte institucional.

La suscripción del contrato de soporte al software ORION durante un (1) año de vigencia permitirá:

1. Garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción en la gestión de procesos judiciales, disciplinarios y administrativos que reposan en la plataforma.
2. Asegurar la disponibilidad permanente del sistema y la integridad de la información, elemento crítico para la defensa jurídica y el cumplimiento de obligaciones legales.
3. Mantener actualizada la solución tecnológica, incorporando ajustes derivados de cambios normativos, jurisprudenciales o funcionales.
4. Optimizar los tiempos de respuesta frente a incidentes técnicos o requerimientos de usuarios, mediante soporte especializado y atención prioritaria.
5. Reducir riesgos operativos y jurídicos, al contar con respaldo técnico del proveedor titular del sistema, evitando manipulaciones no autorizadas o desarrollos incompatibles.
6. Fortalecer la gestión institucional, al permitir el seguimiento integral de los procesos y la generación de reportes confiables para la toma de decisiones y el control interno.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de suscribir un nuevo contrato para garantizar el soporte técnico, mantenimiento y actualización del software ORION, sistema que constituye una herramienta esencial para la gestión jurídica, disciplinaria y administrativa de la Entidad.

El mantenimiento y soporte especializado aseguran la continuidad de la operación, el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública, así como la atención oportuna de los requerimientos institucionales y normativos en materia judicial y disciplinaria.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y permanente, orientada a garantizar la sostenibilidad técnica y funcional del sistema ORION y, con ello, asegurar la correcta administración de los procesos judiciales y disciplinarios bajo responsabilidad de la Aerocivil.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2022 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando, por razones de propiedad intelectual, derechos exclusivos o condiciones técnicas particulares, exista un único proveedor en capacidad de suministrar los bienes o servicios requeridos, siempre que dicha exclusividad sea debidamente acreditada.

*"**DECRETO 1082 DE 2015***
"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)"*

El software ORION es una solución tecnológica de carácter comercial y propiedad de PRAGMATICA SOFTWARE LTDA el cual es titular de los derechos patrimoniales y productor del software, condición acreditada mediante certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina Registro, Libro 13, Tomo 12, Partida 11 de fecha 11 de mayo de 2004, lo que genera que no existan pluralidad de oferentes en el mercado y mantiene los derechos exclusivos de propiedad intelectual, licenciamiento, soporte y actualización del sistema.

El producto ha sido personalizado específicamente para la Entidad, incorporando módulos y adaptaciones funcionales orientadas a la gestión jurídica, disciplinaria y coactiva, lo que hace inviable su intervención, modificación o soporte por parte de terceros no autorizados, sin riesgo de pérdida de funcionalidad o afectación de la seguridad de la información institucional.

En atención a lo anterior, la prestación del servicio de soporte técnico, mantenimiento, actualización y acompañamiento funcional del software ORION solo puede ser realizada por su desarrollador o proveedor autorizado, en virtud de los derechos de propiedad intelectual y licencias de uso vigentes sobre la plataforma.

Esta condición genera una situación de proveedor exclusivo, conforme a lo establecido por la normatividad vigente así Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o* ***el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"***.**, motivo por el cual no existe pluralidad de oferentes en el mercado que puedan garantizar la prestación del servicio con las condiciones técnicas, legales y de seguridad requeridas por la Entidad.

La exclusividad será soportada con la certificación emitida por el titular o representante autorizado del software ORION, documento en el cual se acreditará que dicho proveedor es el único facultado para prestar los servicios de soporte y mantenimiento del sistema, y que no existen otros distribuidores o representantes autorizados en el territorio nacional. Esta certificación hará parte integral del expediente contractual.

La contratación bajo esta modalidad garantiza la continuidad del servicio, la preservación de la integridad del software, la seguridad de la información jurídica institucional y la adecuada atención de los requerimientos de las dependencias usuarias, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, y con base en la naturaleza del bien y las condiciones técnicas del servicio requerido, se considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa por proveedor exclusivo, sustentada en la causal de derechos de propiedad intelectual y exclusividad técnica del producto ORION.

2. OBJETO

BRINDAR SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES - ORION.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112200	Tarifas de soporte o mantenimiento
81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas" las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	X
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Con este estudio se busca identificar los servicios que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada, para maximizar los beneficios y optimizar los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del proceso de contratación, realizar el estudio de mercado y costos para los bienes y servicios a contratar.

El presente estudio del sector tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de suscripciones ORION y la prestación del soporte técnico especializado a las licencias actualmente en uso por la Aeronáutica Civil, con el propósito de garantizar la continuidad operativa del sistema.

En primer lugar, se debe precisar que el software ORION es un sistema de información desarrollado por la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, que ostenta la titularidad de los derechos de autor y de propiedad intelectual del producto.

Lo anterior determina que, para el caso de la Aeronáutica Civil, no existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional para los bienes y servicios objeto de la contratación. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por proveedor único, en la medida en que únicamente una persona jurídica se encuentra facultada para proveer los bienes y servicios requeridos.

En relación con los costos, debe señalarse que los precios aplicables a las suscripciones y servicios de soporte se encuentran definidos directamente por el fabricante, por lo que constituyen valores estandarizados y alineados con los antecedentes contractuales de la entidad.

De esta manera, no resulta procedente realizar un proceso de comparación de ofertas ni aplicar factores de evaluación o ponderación, dado que no se configura un escenario de competencia. La contratación directa con PRAGMATICA SOFTWARE LTDA constituye, por tanto, el mecanismo jurídicamente viable y técnicamente idóneo para satisfacer la necesidad institucional.

En conclusión, el análisis del mercado permite establecer que la única alternativa disponible para garantizar el licenciamiento y soporte del software ORION propiedad de la Aeronáutica Civil corresponde a la contratación con PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, decisión que asegura la continuidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia del sistema de procesos judiciales de la entidad, en cumplimiento de su misión institucional. Al ser PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. el único proveedor de los servicios, en calidad de distribuidor único autorizado en el territorio nacional para suplir la necesidad cuya solución se pretende contratar no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación.

Aspecto Económico

i) Productos incluidos dentro del sector

En la vigencia 2025, las Tecnologías de la Información continúan consolidándose como un sector dinámico, de alto crecimiento y constante transformación, sobre el cual el Gobierno Nacional mantiene una estrategia de impulso prioritario, dada su capacidad para generar valor agregado, innovación y competitividad. La evolución de las TI ha redefinido los modelos de negocio, optimizado los procesos productivos y potenciado la eficiencia operativa en todos los niveles de la economía, confirmando su carácter estratégico dentro de la política pública de transformación digital. Según la Cuenta Satélite TIC del DANE, el sector alcanzó un valor agregado de 53,6 billones de pesos en 2024 (preliminar), equivalente al 3,5 % del valor agregado nacional, y registró un crecimiento anual del 3,0 % respecto a 2023. Este dinamismo contrasta con el crecimiento

general del país, cuya economía avanzó un 2,7 % interanual en el primer trimestre de 2025, con una estimación para todo el año de 2,6 %–2,7 %, según datos preliminares del DANE y proyecciones oficiales

Durante 2024 y 2025, los avances tecnológicos han sido determinantes en el aumento de la productividad en sectores clave como el financiero, el industrial, el de servicios y la administración pública. Iniciativas como el Proyecto de Fortalecimiento de la Industria TI (FITI), liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y el Programa de Transformación Productiva (PTP), a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mantienen su enfoque en la capacitación y formación de talento humano especializado, buscando cerrar la brecha de personal calificado, identificada por el propio sector como una de las principales limitaciones para su expansión sostenida.

Por otra parte, en materia de acceso y uso, se observa que el 77,3 % de la población de 5 años o más accedió a internet en 2023, mientras que 63,9 % de los hogares tenía conexión y 34 % disponía de dispositivo computacional para su uso digital. Estas cifras evidencian una mejora progresiva en infraestructura y cobertura.

La cadena de valor del sector TI en Colombia, con base en la Cuenta Satélite TIC del DANE (corte preliminar 2025), se estructura en los siguientes componentes:

1. Infraestructura de canales de comunicación TI, que soporta la provisión y uso de servicios y productos tecnológicos.
2. Fabricación y/o venta de bienes TI, que comprende hardware, equipos de procesamiento de datos, periféricos y terminales.
3. Producción de servicios TI, que incluye el licenciamiento, desarrollo, implementación, configuración y soporte técnico de software y soluciones informáticas.
4. Industria de plataformas digitales, orientada a la provisión de servicios basados en entornos virtuales y nube.
5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) como elemento transversal que impulsa la evolución tecnológica permanente.
6. Uso y apropiación de tecnologías, con enfoque en la productividad y competitividad de usuarios finales.

En el marco del presente proceso de contratación, los bienes, productos y servicios a adquirir se circunscriben principalmente a:

- El eslabón (2) Fabricación y/o venta de bienes TI, comprendiendo dispositivos físicos y hardware, así como sus componentes y accesorios.
- El eslabón (3) Producción de servicios TI, específicamente en la prestación de servicios de licenciamiento, implementación, soporte técnico especializado e ingeniería de software, garantizando la instalación y configuración conforme a estándares de calidad y seguridad vigentes.

Esta alineación sectorial no solo cumple con los objetivos institucionales de modernización tecnológica, sino que también se ajusta a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en lo relativo a la transformación digital, la innovación y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas del Estado.

ii) Entidades y agentes que componen el sector

Tipo de actor	Instituciones / Organizaciones principales
Entidades públicas y rectoras	MinTIC, ANE, MinCiencias
Gremios del sector	CCIT, Andesco, ASIET, Asomóvil
Formación y academia	Universidades, institutos técnicos, centros de innovación y formación (incluye Karisma)
Innovación y sociedad civil	Colnodo
Empresas privadas y fabricantes	Desarrollo de software, hardware, plataformas digitales, proveedores de infraestructura (ISA)
Instituciones estadísticas	DANE

iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector

Entidad / Asociación	Tipo de representación	Alcance y funciones principales
Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM	Profesional	Representa a ingenieros en todas las ramas, fomenta la actualización tecnológica, la ética profesional y la participación en procesos normativos del sector TIC.
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – ACIS	Profesional y académica	Agrupa a profesionales y académicos en sistemas e informática, promoviendo la formación continua y la adopción de estándares técnicos.
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT	Empresarial	Integra a proveedores de telecomunicaciones, fabricantes, desarrolladores y prestadores de servicios TIC; actúa como interlocutor con el Gobierno y reguladores.
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas – FEDESOFT	Empresarial	Representa a empresas de software y servicios TI; impulsa el crecimiento de la industria y su internacionalización.
Asociación Colombiana de Usuarios de Internet – ACUI	Usuarios y sociedad civil	Defiende derechos y deberes de usuarios de internet, fomenta el acceso seguro y el uso responsable de las TIC.
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones – CINTEL	Investigación e innovación	Lidera proyectos de I+D+i en telecomunicaciones y TIC, articulando a la academia, el Estado y el sector productivo.
Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS	Empresarial y contenidos	Representa empresas de medios y comunicación digital; incide en políticas de convergencia tecnológica y desarrollo de contenidos.
Asociación Colombiana de Contact Centers y BPO	Empresarial y servicios	Agrupa a la industria de tercerización de procesos (BPO) y centros de contacto, intensivos en uso de TIC para provisión de servicios.

iv) Cifras, perspectivas de crecimiento e inversión

En 2024 (dato preliminar) el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos, registrando un crecimiento real anual del 3,0 % frente a 2023. Para el primer semestre de 2025, las proyecciones del DANE indican un crecimiento acumulado cercano al 3,2 %, con una participación del 3,5 % en el valor agregado nacional.

1. **Valor agregado sectorial:**

 En 2024 (dato preliminar) el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos, registrando un crecimiento real anual del 3,0 % frente a 2023. Para el primer semestre de 2025, las proyecciones del DANE indican un crecimiento acumulado cercano al 3,2 %, con una participación del 3,5 % en el valor agregado nacional.

2. **Componentes de la cadena de valor:**

 - Telecomunicaciones: valor agregado de 20,1 billones de pesos (+2,5 % real interanual).
 - Servicios de tecnologías de la información (TI): 22,2 billones de pesos (+3,3 %).
 - Producción y comercialización de bienes TIC (hardware, periféricos y equipos de procesamiento de datos): crecimiento moderado del 2,1 %, en línea con la demanda corporativa y gubernamental.

3. **Tendencias y contexto:**

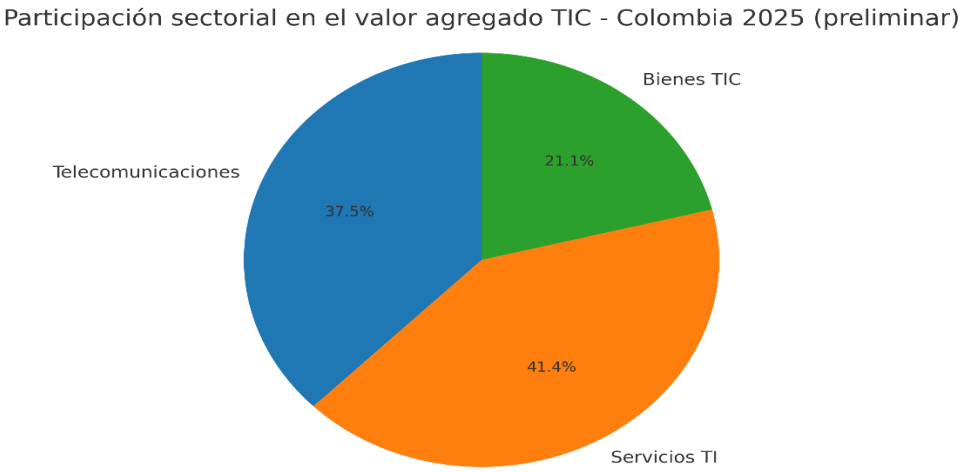
 - El sector mantiene un comportamiento dinámico y resiliente frente a las condiciones macroeconómicas, beneficiado por la ejecución de programas gubernamentales como Conectividad para la Inclusión, el Plan Nacional de Transformación Digital y la renovación de licencias y plataformas críticas para la administración pública.
 - Se evidencia una creciente incorporación de servicios de computación en la nube, ciberseguridad y análisis de datos, lo que ha impulsado la demanda de talento especializado.

4. **Implicaciones para la contratación pública:**

 Estos indicadores constituyen un insumo técnico y financiero fundamental para la planeación, estructuración y justificación de procesos contractuales en el sector TIC, especialmente aquellos que contemplan adquisición de bienes, licenciamiento de software, servicios de soporte especializado e implementación de soluciones digitales, conforme a los principios de planeación, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

a) Valor agregado del sector TIC respecto al valor agregado nacional

Para el año 2025 el sector registró la siguiente participación respecto al valor agregado nacional.

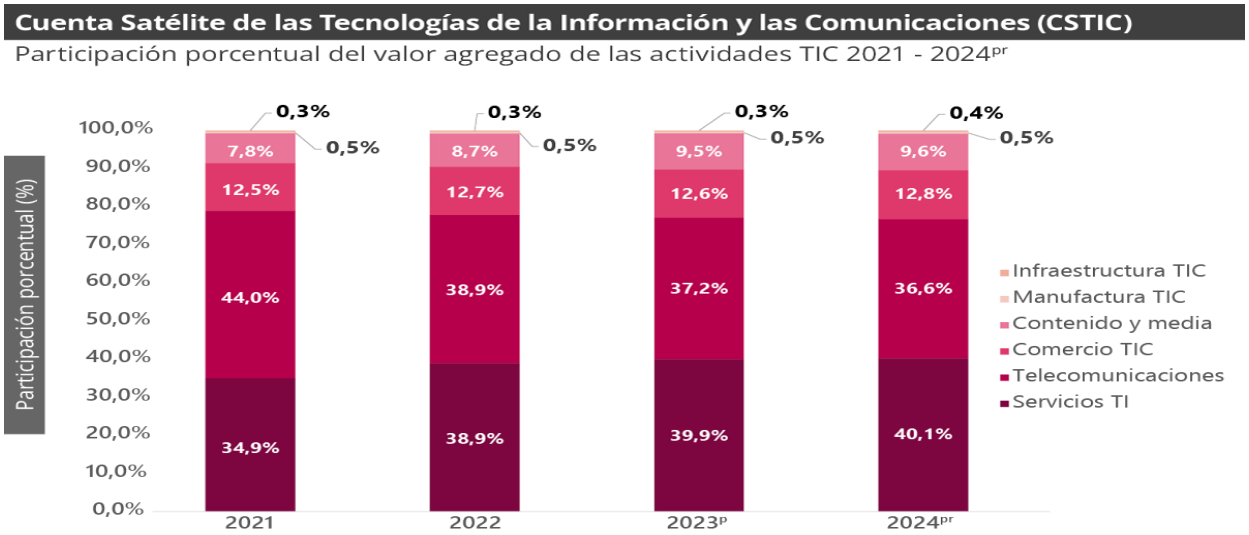


Fuente: *DANE – Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, boletín técnico y comunicado de prensa, edición preliminar 2025.*

b) Valor agregado de actividades características del sector TIC, a precios corrientes

De acuerdo con el Boletín Técnico y comunicado de prensa de la Cuenta Satélite TIC (CSTIC 2022–2024pr), publicados por el DANE, el sector TIC mantiene una composición diversificada, con predominancia de algunas actividades clave:

- En 2022–2024pr, el valor agregado del sector TIC promedió el 3,6 % del Valor Agregado Nacional, aunque en 2024 se registró una leve disminución a 3,5 %.
- El año 2024, el sector alcanzó 53,6 billones de pesos, con un crecimiento real anual del 3,0 % frente a 2023.



Fuente: Distribución del valor agregado del sector TIC por actividad, vigencia 2024 pr (CSTIC 2022–2024pr, DANE, abril 2025).

c) Producción característica del sector TIC, a precios corrientes

Los productos característicos del sector TIC comprenden bienes y servicios que posibilitan la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información en diversos formatos —voz, datos, texto, video e imágenes—. Esta oferta se genera principalmente a partir de las actividades características del sector TIC, complementada de manera secundaria por otras actividades económicas no clasificadas como TIC, pero que incorporan componentes tecnológicos relevantes.

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC 2022–2024pr), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en abril de 2025:

- Para 2024 (dato preliminar), la producción nacional de bienes y servicios TIC ascendió a aproximadamente 230,7 billones de pesos corrientes, lo que representa un incremento del 4,8 % frente a 2023.
- El subsector con mayor contribución fue el de servicios de tecnologías de la información (TI), seguido por telecomunicaciones y comercio TIC, evidenciando el fortalecimiento de servicios digitales, plataformas en la nube y soluciones de ciberseguridad.
- La producción de bienes TIC (hardware, periféricos y equipos de procesamiento) mantuvo un crecimiento moderado, asociado a la renovación tecnológica en entidades públicas y privadas, así como a proyectos de conectividad en zonas rurales.

DANE TIC

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

Matriz de producción TIC
Año 2023ᵖ
Valores a precios corrientes
Millones de pesos

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	Actividades características TIC						Subtotal actividades características TIC	Otras actividades no características TIC	Total producción nacional TIC
	Manufactura TIC	Infraestructura TIC	Comercio TIC	Telecomunicaciones	Servicios TI	Contenido y media			
Computadores y equipo periférico	10.353						10.353		10.353
Equipos de comunicación								17.748	17.748
Equipos electrónicos de consumo	290.258						290.258	1.275	291.533
Otros bienes y componentes TIC	5.514						5.514	3.584	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones		407.915					407.915		407.915
Comercio TIC			7.079.303	339.838			7.419.141	1.484.754	8.903.895
Servicios de telefonía fija				2.196.296			2.196.296		2.196.296
Servicios de telefonía móvil				15.434.472			15.434.472		15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones				9.568.616			9.568.616		9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet				8.333.765			8.333.765		8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	94.380						94.380		94.380
Software de negocios y servicios de licencias					3.654.850		3.654.850		3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información				610.150	22.870.273	82.969	23.563.392		23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC					1.867.739		1.867.739	198	1.867.937
Otros servicios TI					3.062.582	306	3.062.888	1.267.115	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)				4.275.915		1.433.186	5.709.101		5.709.101
Software de juegos									
Contenido en línea y servicios relacionados					634.764	2.658.130	3.292.894		3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados					173.968	301.130	475.098		475.098
Otros productos no característicos TIC	400.826		4.226.091	678.774	5.852.947	7.773.729	18.932.367	144.517.605	163.449.972
Total producción	**801.331**	**407.915**	**11.305.394**	**41.437.826**	**38.117.123**	**12.249.450**	**104.319.039**	**147.292.279**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
ᵖ provisional
Nota 1: La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.
Nota 2: Los resultados de la CSTIC son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualicen las metodologías de cálculo
Actualizado el 28 de marzo de 2025

d) Trabajo equivalente a tiempo completo TETC por actividad característica TIC

Según el Boletín Técnico de la Cuenta Satélite TIC (CSTIC 2022–2024pr) del DANE, en el saldo preliminar 2024 la oferta laboral total del sector presentó un ajuste respecto a 2023, con caídas en actividades tradicionalmente intensivas en mano de obra técnica (telecomunicaciones y manufactura TIC) y comportamientos divergentes en servicios digitales y contenidos. Esta evolución sugiere una transición del empleo hacia actividades de mayor especialización (contenido/media, infraestructura y ciertos servicios digitales), lo que genera impacto directo en la disponibilidad de perfiles, costos laborales y tiempos de respuesta del mercado.

En 2024 la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC disminuyó 1,7 % frente a 2023. La variación obedeció, principalmente, a caídas en manufactura TIC (-11,9 %), telecomunicaciones (-10,5 %) y servicios TI (-2,2 %); mientras que contenido y media (+4,8 %), infraestructura TIC (+2,0 %) y comercio TIC (+1,5 %) registraron incrementos. En términos de nivel, el total sectorial pasó de 738.130 TETC en 2023p a 725.389 TETC en 2024p.

Detalle por actividad (TETC, total nacional):

- Servicios TI: 291.889 (2023p) → 285.390 (2024p) | -2,2 %.
- Comercio TIC: 156.734 → 159.157 | +1,5 %.
- Telecomunicaciones: 140.065 → 125.342 | -10,5 %.
- Contenido y media: 138.819 → 145.499 | +4,8 %.
- Manufactura TIC: 5.992 → 5.276 | -11,9 %.
- Infraestructura TIC: 4.631 → 4.725 | +2,0 %.

DANE

TIC

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC) de las actividades TIC
Puestos de trabajo
2021 - 2024[P]

Actividades TIC	CIIU REV 4 A.C.	2021	2022	2023[P]	2024[P]
Manufactura TIC	2610, 2620, 2630, 2640	5.007	5.317	5.992	5.276
Infraestructura TIC	4220	3.801	4.328	4.631	4.725
Comercio TIC	4644, 4651, 4652, 4719	166.586	156.243	156.734	159.157
Telecomunicaciones	6110, 6120, 6130, 6190	163.835	153.887	140.065	125.342
Servicios TI	3320, 5820, 6201, 6202, 6311, 7020, 7730, 9511, 9512	232.826	270.312	291.889	285.390
Contenido y media	5911, 5920, 6312, 6399, 7740	127.691	130.193	138.819	145.499
Total		**699.746**	**720.280**	**738.130**	**725.389**

Demanda de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC) de las actividades TIC
Puestos de trabajo
2021 - 2022

Actividades TIC	CIIU REV 4 A.C.	2021	2022
Manufactura TIC	2610, 2620, 2630, 2640	1.698	1.896
Infraestructura TIC	4220	1.522	1.902
Comercio TIC	4644, 4651, 4652, 4719	102.360	107.472
Telecomunicaciones	6110, 6120, 6130, 6190	90.650	90.098
Servicios TI	3320, 5820, 6201, 6202, 6311, 7020, 7730, 9511, 9512	195.840	207.221
Contenido y media	5911, 5920, 6312, 6399, 7740	82.138	88.717
Total		**474.208**	**497.306**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
Nota 1**:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
Nota 2: Los resultados de la CSTIC son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualicen las metodologías de cálculo
Actualizado el 28 de marzo de 2025

v) Cadena de producción y distribución

Para el presente proceso de contratación se identifica como núcleo del alcance contractual el campo del sector de Tecnologías de la Información (TI) correspondiente a la fabricación y/o venta de bienes de TI, estrechamente articulado con la producción y prestación de servicios de TI, en este caso enfocados al soporte técnico de elementos de software, licenciamiento, configuración, integración y mantenimiento de soluciones tecnológicas.

En el contexto colombiano, el esquema de la cadena de producción y distribución de software y servicios asociados conserva en gran medida su estructura tradicional para las entidades públicas, de acuerdo con las prácticas identificadas en el mercado nacional:

1. Fabricantes de hardware y software (productores primarios, nacionales o multinacionales) que generan los bienes y soluciones base.
2. Canales de distribución mayorista que importan, almacenan y comercializan dichos bienes y licencias.
3. Partners, resellers y distribuidores autorizados (en su mayoría Pymes), que comercializan el producto al usuario final y prestan servicios asociados.

4. Proveedores de servicios profesionales y especializados (implementación, parametrización, capacitación, soporte técnico, actualizaciones y administración de plataformas).
5. Usuarios finales (entidades públicas, empresas privadas y ciudadanos), quienes reciben el bien y el servicio como parte de una solución integral.

Durante la última década y, con mayor énfasis en el periodo 2020–2024, la generación de empleo en el sector TI colombiano se ha concentrado en actividades de servicios tecnológicos y soporte especializado. Según el *Boletín Técnico de la Cuenta Satélite de las TIC 2022–2024pr* del DANE (marzo 2025), más del 75 % de la fuerza laboral del sector se encuentra vinculada a actividades de servicios TI, comercio TIC y contenido digital, con un peso significativo de las Pymes como actores dominantes del ecosistema.

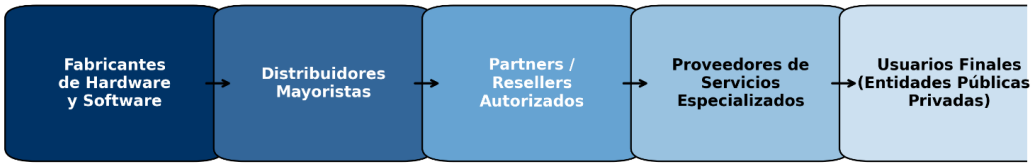
En la actualidad, las Pymes representan cerca del 80 % de las empresas del sector TI y cumplen un doble papel:

- Comercialización y distribución de productos de hardware y software como distribuidores autorizados.
- Prestación de servicios especializados para implementar, configurar, personalizar y dar soporte a soluciones tecnológicas según las necesidades de cada cliente institucional o corporativo.

Este modelo de cadena productiva y de distribución mantiene especial relevancia para la contratación pública, dado que:

- La mayoría de los procesos de adquisición de bienes y servicios TI en el Estado requieren la intermediación de estos actores.
- Los pliegos de condiciones y estudios de mercado deben considerar la alta participación de Pymes para fomentar la pluralidad de oferentes (art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015).
- La identificación de la cadena de valor es esencial para definir correctamente los requisitos habilitantes, los indicadores de experiencia y las condiciones técnicas que garanticen la correcta entrega, implementación y sostenibilidad del servicio.

Cadena de Producción y Distribución del Sector TI en Colombia – Vigencia 2025



vi) Factores económicos que afectan el sector

En el marco de la planeación y estructuración del presente proceso contractual, resulta imprescindible considerar los factores macroeconómicos que inciden directamente en la dinámica operativa, los costos de adquisición y la sostenibilidad financiera de los bienes y servicios asociados al sector de Tecnologías de la Información (TI).

Entre los elementos de mayor relevancia para la vigencia 2025 se destacan:

1. **Inflación y costo de vida.**

 Según el Banco de la República, la inflación anual proyectada para cierre de 2025 se ubica en torno al 5,1 %, tras una senda de desaceleración respecto a los picos inflacionarios de 2022–2023. Este indicador influye en el valor de insumos, servicios técnicos especializados y licencias, afectando los precios ofertados por los proponentes.

2. **Salario mínimo y costos laborales.**

 El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para 2025 fue fijado en $ 1.423.500 COP, con un auxilio de transporte de $200.000 COP. El incremento salarial frente a 2024, fue de 9.53% genera ajustes proporcionales en la contratación de personal técnico y profesional, incidiendo en la conformación de la nómina de los contratistas y subcontratistas.

3. **Tasa de cambio y dependencia de importaciones.**

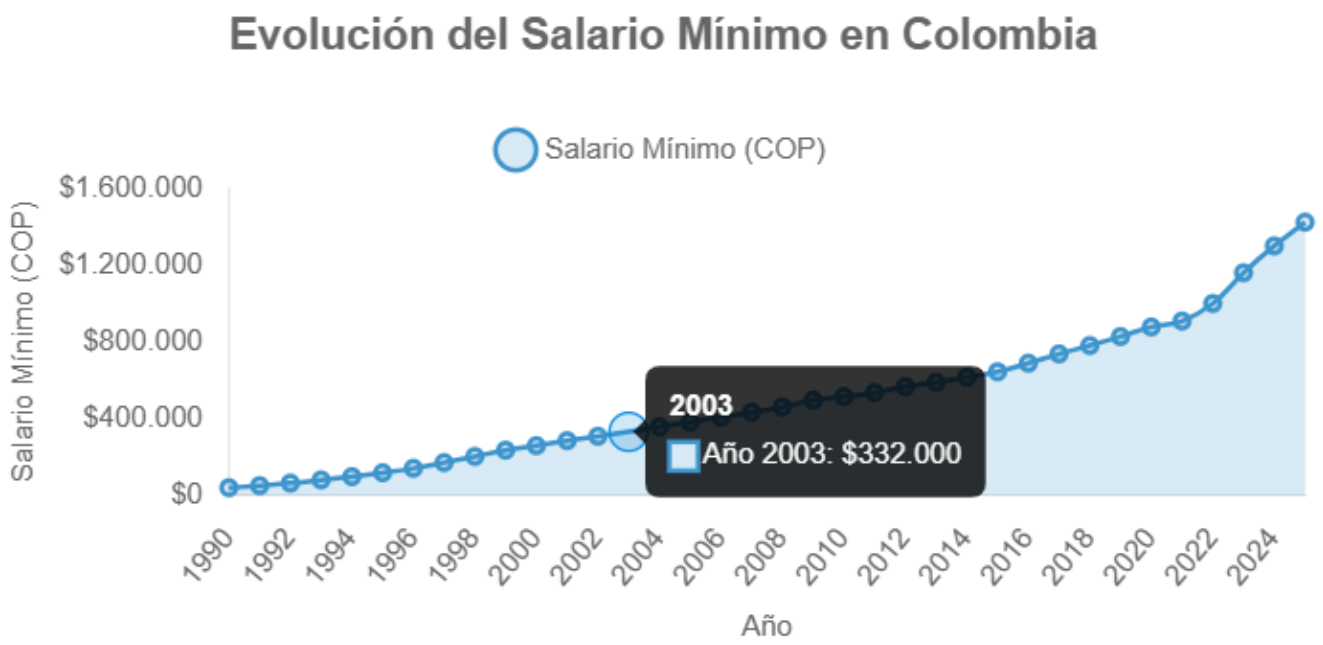
 El sector TI en Colombia mantiene una alta dependencia de hardware, software y componentes importados. La tasa de cambio promedio proyectada para 2025 se sitúa en $4.150 COP/USD, con volatilidad derivada de factores internacionales (precios de materias primas, tasas de interés globales) que impactan los costos de adquisición y renovación tecnológica.

4. **Acceso a financiamiento y costo del crédito**
 La tasa de interés de política monetaria, situada en **8,25 %** en el primer trimestre de 2025, incide en el costo del capital de trabajo de las empresas proveedoras, afectando su flujo de caja y su capacidad para ofrecer precios competitivos en procesos licitatorios.

5. **Condiciones de mercado y demanda interna.**

 La creciente demanda por soluciones de ciberseguridad, inteligencia artificial, servicios en la nube y modernización de infraestructura TI impulsa la competencia en nichos especializados, pero también eleva los precios en áreas de alta demanda y baja oferta de talento.

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV



Fuentes: *Banco de la República — Informe de Política Monetaria, marzo 2025, DANE — Indicadores económicos y laborales, 2025, Ministerio de Hacienda — Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025.*

- **SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE**

Tabla No. 1 - Histórico SMMLV en Colombia desde 2007

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN
2025	$1.423.500	9.5%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$ 1.160.000	16%
2022	$ 1.000.000	10%
2021	$ 908.526	3%
2020	$ 877.803	6%
2019	$ 828.116	6%
2018	$ 781.242	6%
2017	$ 737.717	7%
2016	$ 689.455	7%
2015	$ 644.350	5%

2014	$ 616.000	4%
2013	$ 589.500	4%
2012	$ 566.700	6%
2011	$ 535.600	4%
2010	$ 515.000	4%
2009	$ 496.900	8%
2008	$ 461.500	6%
2007	$ 433.700	4%

Fuente: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para el año 2025 en Colombia es de $1.423.500 pesos, lo que representa un aumento del 9,5% respecto al año anterior. El auxilio de transporte para el 2025 es de $200.000 pesos, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.[1]

El Gobierno destaco que se espera que el aumento refuerce el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada. El incremento del salario mínimo afecta directamente a más de 2,2 millones de trabajadores que perciben este salario en Colombia. Además, los pensionados que reciben esta cantidad

también resultarán beneficiados. Las organizaciones como FENALCO y ANALDEX han expresado su preocupación frente al aumento ya que incrementa los costos laborales, lo cual afecta directamente a las pequeñas y medianas empresa. Además, se podría generar un impacto en el empleo formal dejando excluidos la población más vulnerable del mercado laboral formal.

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte



En el presente proceso de contratación, el SMMLV constituye una variable de referencia fundamental para establecer la experiencia de los proponentes, particularmente en la valoración de contratos similares ejecutados con anterioridad, que sean utilizados para acreditar su capacidad y trayectoria.

Con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación —conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015—, los valores históricos de los contratos presentados se actualizarán a SMMLV de la vigencia 2025.

En este sentido, para cada contrato presentado, se identificará el SMMLV correspondiente al año de su ejecución y el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente.

a) Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM es una variable económica de alta volatilidad, sujeta a cambios diarios derivados de factores internos y externos. En la vigencia 2025, la TRM promedio proyectada por el Banco de la República se ubica en $4.150 COP/USD, con variaciones que deben ser consideradas en la planeación contractual, especialmente en procesos donde los insumos, licencias o equipos tienen un componente importado significativo.

Para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente en el presente proceso:

- Cuando los contratos aportados como soporte se hayan celebrado en moneda extranjera, el valor en pesos colombianos será el que corresponda a la tasa de cambio oficial certificada por el Banco de la República en la fecha de suscripción o firma del contrato.

- La conversión de valores deberá quedar documentada mediante certificación o soporte oficial de la TRM aplicable, con el fin de dar certeza y trazabilidad al cálculo, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva.

La siguiente grafica muestra el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente al día jueves 14 de agosto de 2025.



vii) Aspecto técnico

El servicio por adquirir con el presente proceso de contratación debe cumplir en general con condiciones y características tecnológicas abiertas, fácilmente existentes en el mercado, con criterios de compatibilidad, flexibilidad, integración y funcionabilidad con la infraestructura de TI actualmente existente y en producción en la Entidad y adicionalmente deben proporcionar un valor agregado y calidad adecuada a fin de suministrar un mayor desempeño, disponibilidad, optimización de recursos y fácil administración (Formato 8 - Especificaciones técnicas).

viii) Aspecto regulatorio

En el ámbito normativo, la adquisición de suscripciones y servicios de soporte para el software ORION debe garantizar que la Aeronáutica Civil cumpla con el marco legal y técnico que regula la gestión de la información pública en Colombia. En particular, se destacan las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública.

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

La implementación del licenciamiento y soporte de ORION, bajo estas regulaciones, no solo asegura el cumplimiento de obligaciones legales y técnicas, sino que además fortalece la seguridad jurídica, la interoperabilidad institucional, la transparencia en la gestión pública y la confiabilidad de los productos de la Aerocivil, factores esenciales para la toma de decisiones estratégicas y la articulación con el sector transporte y demás entidades del Estado.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Entidad requiere contratar a la firma PRAGMÁTICA SOFTWARE LTDA., con el fin de garantizar la prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Formato No. 8 – Especificaciones Técnicas.

El sistema ORION constituye una herramienta informática esencial para la gestión integral de los procesos judiciales, disciplinarios y administrativos que adelantan la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Disciplinario Interno y el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones (GISI). Este software permite la administración y control de actuaciones judiciales y administrativas en sus distintas etapas, incluyendo el reparto, seguimiento, ejecución de fallos y generación de reportes financieros asociados a la defensa judicial de la Entidad.

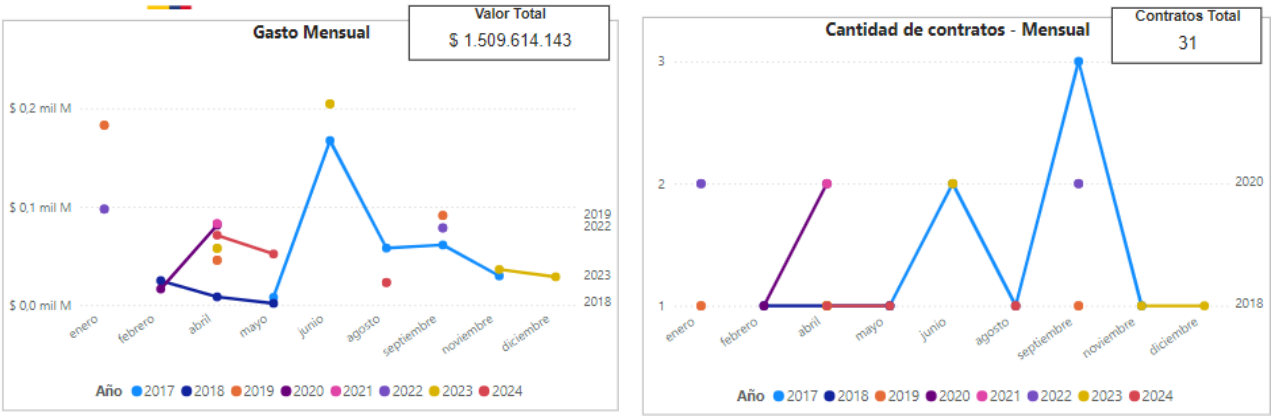
La empresa PRAGMÁTICA SOFTWARE LTDA., identificada con NIT 830.139.083-0, es la única firma autorizada para realizar el soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema de información ORION, en virtud de ser titular exclusiva de los derechos patrimoniales de autor del software. Tal situación se encuentra acreditada mediante el Certificado de Registro de Obra Expedida por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, Libro 13, Tomo 12, Partida 11 de fecha 11 de mayo de 2004, correspondiente al software denominado "ORION".

En ese sentido, el soporte y mantenimiento del sistema sólo puede ser prestado por PRAGMÁTICA SOFTWARE LTDA., razón por la cual no existe pluralidad de oferentes que puedan garantizar la continuidad, actualización y funcionamiento del software implementado en la Entidad. Esta condición configura la causal de contratación directa prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referida a la prestación de servicios que solo pueden ser suministrados por un proveedor con derechos exclusivos.

Dado que se trata de una contratación directa por exclusividad, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación de ofertas. En consecuencia, la verificación y comprobación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos por la Entidad serán la base para la aceptación de la oferta presentada por el proveedor.

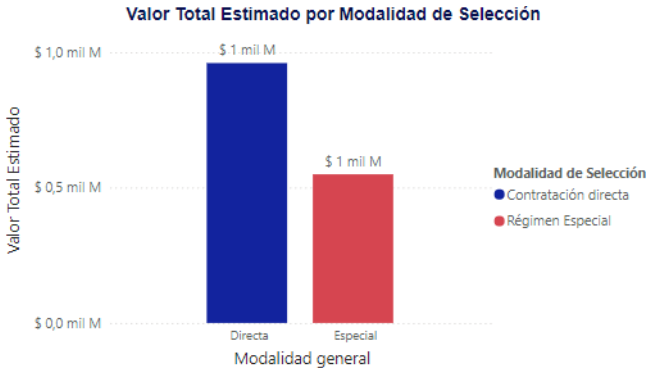
Para la determinación del valor estimado del contrato, la Secretaría de Tecnologías de la Información solicitó cotización directa a PRAGMÁTICA SOFTWARE LTDA., teniendo en cuenta que se trata de un servicio exclusivo y especializado, cuya prestación únicamente puede ser garantizada por el titular del software y su equipo técnico certificado.

Así mismo, el propósito del estudio consiste en revisar la cantidad de contratos, montos, valores y tiempo de ejecución del proveedor único del presente proceso PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, con el fin de establecer condiciones y estándares que le permitan a la entidad estructurar de forma adecuada el proceso de contratación.

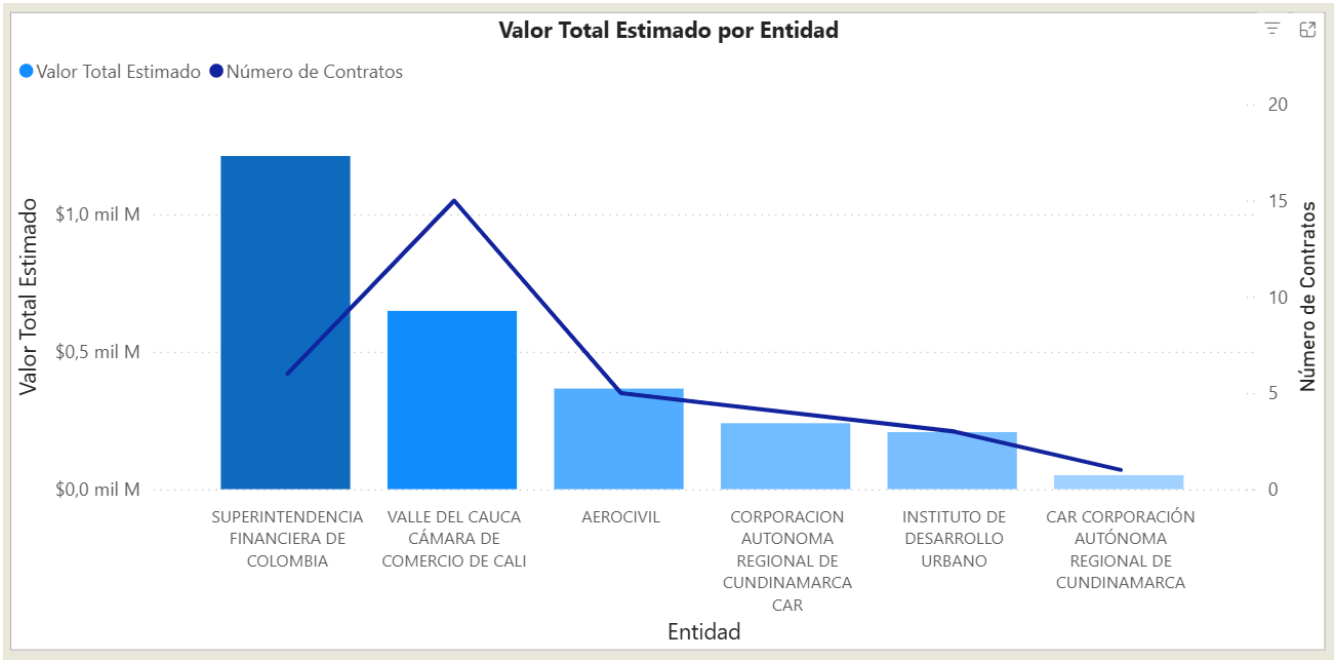


**Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2017-2024. (Realizado el 16 de enero de 2025).*

En este sentido, se realizó una revisión de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico consultando el número de procesos adelantados por otras entidades en los últimos años, encontrando que se han ejecutado 31 contratos por parte de la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, desde 2017 por valor de $1.509.614.143 de los cuales $960.246.976 se han realizado bajo la modalidad de contratación directa y $549.367.167 bajo la modalidad de contratación de régimen especial.



**Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2017-2024. (Realizado el 16 de enero de 2025).*



**Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2017-2024. (Realizado el 16 de enero de 2025).*

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De acuerdo con la búsqueda realizada en la plataforma de contratación pública SECOP II, se evidencia algunos de los procesos de contratación relacionados con el software ORION en la vigencia 2025:

Número del contrato	Entidad	Contratista	Objeto del contrato	Valor actual de la contratación	Plazo	Modalidad
CAR-CDPE-2642-2025	CAR	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	Contratar la renovación del servicio tecnológico de la licencia del software sistema administrador de procesos judiciales y disciplinarios ORION, para la actualización, soporte y mantenimiento que requiera la corporación autónoma regional de Cundinamarca-CAR.	$ 92.776.803	2 meses	Contratación Directa
2025-1001-32	Universidad Nacional de Colombia	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	Contratar la prestación del servicio de soporte y mantenimiento al sistema de información ORION jurídico e implementación de la gestión de tipos documentales e índice documental, y la habilitación para la sede la paz de la universidad nacional de Colombia.	$ 53.978.400	2 meses	Contratación Directa
19000-067-2025	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA-FIDUPREVISORA SA	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios de soporte a través de una bolsa de horas; mantenimiento mensual sobre los módulos ya existentes o actualizaciones requeridas por el CONTRATANTE ya prestar el servicio de desarrollo sobre las diferentes funcionalidades o nuevas funcionalidades e integraciones del aplicativo ORION, a través de una bolsa de horas.	$ 407.973.544	12 mese	Contratación Directa
2025-03-31-001	INNOVATECH EICE	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	Prestar servicios especializados para el soporte, mantenimiento y actualización del software ORION	$ 41.650.000	9 meses	Contratación Directa
IDU-571-2025	IDU	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	Prestar los servicios de soporte, actualización, mantenimiento (SAM) del sistema de información ORION para el manejo de los procesos judiciales	$ 60.690.000	9 meses	Contratación Directa

En caso particular de Aerocivil, se han ejecutado los siguientes contratos de soporte y mantenimiento del sistema de Información ORION desde la vigencia 2020.

Número del contrato	Año	Objeto del contrato	Valor actual de la contratación
20000560 H3	2020	MANTENER EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ORION	$ 47.523.840
21000471 H3	2021	SOPORTAR Y MANTENER EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ORION.	$ 48.492.500
22000486 H3	2022	SOPORTAR Y MANTENER EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES – ORION	$ 75.648.300
23000475 H3	2023	SOPORTAR Y MANTENER EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES – ORION	$ 92.177.400
24001366 H3	2024	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE AL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES - ORION	$127.330.000

En este punto, es necesario señalar que los valores de las contrataciones, en ciertas ocasiones, varían significativamente debido a requerimientos (desarrollos) solicitados por los grupos que hacen contratar horas de consultoría y en el 2022 se incrementó el valor por la compra del módulo Disciplinario.

De acuerdo con la información consulta del SECOP la empresa Pragmática Software Ltda. ha realizado el servicio de soporte y mantenimiento del software ORION en la Aerocivil durante varios años, e igualmente lo ha realizado en otras entidades del estado, por lo que demuestra la experiencia e idoneidad para realizar la presente contratación.

6.1.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a las especificaciones y características técnicas requeridas por la Entidad, el 14 de octubre de 2025 se solicita a la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. propuesta para Adquirir la Suscripción de Soporte al Software del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION, propuesta que fue recibida en la misma fecha mediante correo electrónico. Por tratarse de un servicio exclusivo, PRAGMATICA SOFTWARE LTDA es la única firma autorizada como consta en los Derechos de Autor certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina Registro, Libro 13, Tomo 12, Partida 11 de fecha 11 de mayo de 2004, del software denominado ORION, la propuesta que fue presentada el 14 de octubre de 2025, por un valor total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($88.169.480,00) INCLUIDO IVA.**

Ítem	Valor $
Suministrar por un año el servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma ORION.	74.092.000
SUBTOTAL	74.092.000
IVA 19%	14.077.480
TOTAL	88.169.480

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($88.169.480,00) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directo e indirecto.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

NO APLICA

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 131325 del 2025-11-13.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el contratista deberá entregar el certificado de activación de la suscripción a soporte por un (1) año, contado a partir de la fecha de activación del mismo.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Oficinas de la Secretaría de Tecnologías de la Información TI – CNA, Avenida el Dorado No. 112-09 o las instalaciones del NEAA de Aerocivil, Avenida el Dorado No. 103-15, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

Contra entrega

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR: No aplica por la modalidad de selección.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del Contrato	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al quince por ciento [15%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha indicada en la "carta de activación de la suscripción" y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [5%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] de la Orden de Compra.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (1 año)

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos:

10.1.1 Carta de Presentación de la Oferta-Diligenciar Formato 14

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente, persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

10.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no sería inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

10.1.3 Identificación del Representante legal

Allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o de su Apoderado.

10.1.4 Soportes Proveedor Exclusivo:

- Certificado expedido por la autoridad competente donde conste ser titular de los derechos de propiedad industrial.
- Certificado expedido por la autoridad competente donde conste ser titular de los derechos de autor.
- Certificado expedido por la autoridad competente donde conste ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

10.1.5 Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales – Diligenciar el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

10.1.6 Documentos del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Allegar copia de los documentos del revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores Públicos.

10.1.7 Formato 21. Pacto de transparencia.

Suscribir y allegar junto con la propuesta el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

10.1.8 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

10.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal o quien haga sus veces y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

10.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o quien haga sus veces y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

10.1.11 Resultado verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal o quien haga sus veces, expedido por la Policía Nacional

10.1.12 Resultado verificación consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal o quien haga sus veces, expedido por la Policía Nacional

10.1.13 Certificación bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.

10.1.14 Soporte de consulta del registro de deudores alimentarios morosos – (REDAM):

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, que se pretendan hacer valer en el presente proceso, deben cumplir con el requisito de apostilla o legalización (consularización), dependiendo si el país de origen es signatario del Convenio de La Haya de 1961, o es un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero requieren reconocimiento de firma de la persona que expide o firma el documento ante un Notario o autoridad competente y la posterior apostille o legalización, según corresponda, de la firma de ese Notario o funcionario público que realiza dicho reconocimiento. Es decir, se debe apostillar o legalizar el acto notarial o de reconocimiento de firma. Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial los previstos en el artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso, la Resolución No. 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente. Los Manuales, fichas técnicas, catálogos, Data sheets, no serán objeto de apostilla o legalización, ni de traducción oficial, salvo las certificaciones, aclaraciones, o demás documentos expedidos en el exterior.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

NO APLICA

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

NO APLICA

10.4.1 Experiencia específica del proponente

NO APLICA

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.
El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo doce (12) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales se aproximará por defecto al número entero. Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados en el Formato No. 7 – "Propuesta Económica".

Así mismo, al calcular sus precios, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que

puedan presentarse.

El Proponente, al formular la oferta, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

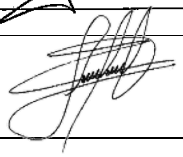
11. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	NOMBRE
Supervisor	X	Dagoberto Rodriguez Tiguaque
Apoyo a la supervisión	X	José Luis Gutiérrez Bohórquez

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	José Luis Gutiérrez Bohórquez	Dirección Infraestructura y Soporte de TI	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	Juan Paulo Muñoz Jimenez Contratista	Dirección Infraestructura y Soporte de TI	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	María Victoria Villarraga Prieto	Directora de Infraestructura y Soporte de TI (E)	